

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 119-2015-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01021223), recibida el 12 de enero del 2015, mediante la cual la egresada MARTHA VITALIA GÓMEZ SUÁREZ con Código Nº 088714-E, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Diplomado de Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico, de la Universidad Nacional del Callao; solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 142-2008-CU del 23 de julio del 2008, se reconoció como ingresante, entre otros, a doña MARTHA VILTALIA GÓMEZ SUÁREZ, por la modalidad de Examen General de Admisión 2008-A, del Diplomado de Especialización de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 105-2015-D-OAGRA del 10 de febrero del 2015, remite el Informe Nº 007-2015-SEC/ST-OAGRA del 05 de febrero del 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como MARTHA VILTALIA GÓMEZ SUÁREZ, con Código Nº 088714-E;

Que, con Resolución Nº 187-2010-CU del 28 de octubre del 2010, se modificó el título del Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, aprobado por Resolución Nº 046-2007-CU de fecha 02 de abril del 2007, por el de "Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización"; precisándose que en los artículos del citado Reglamento y en los documentos emitidos con base en la acotada norma, en los extremos referidos a "estudios de diplomado de especialización", deberá entenderse como "estudios de segunda especialización";

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 007-2012-CU del 20 de enero del 2012, se modificó la denominación de "Diplomados de Especialización", por Segunda Especialización, entre otros, en "Enfermería en Centro Quirúrgico", de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 074-2015-AL, recibido el 16 de febrero del 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como MARTHA VITALIA GÓMEZ SUÁREZ;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 142-2008-CU del 23 de julio del 2008, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la **Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARTHA VITALIA GÓMEZ SUÁREZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, SPGFCS, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCYR e
cc. interesada.